



Asamblea General

Distr. limitada
1 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Argelia*: proyecto de resolución

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, 65/143, de 20 de diciembre de 2010, y 66/187, de 22 de diciembre de 2011,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para su ulterior

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.



ejecución⁵, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶,

Recordando además la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁷,

Recordando la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final⁸,

Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁹,

Recordando además la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012 y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado¹¹ y reiterando la necesidad de asegurar un seguimiento adecuado de los resultados de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y la decisión de explorar las modalidades más eficientes para el proceso de seguimiento intergubernamental de esa Conferencia,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo, que ha puesto de relieve puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data en los mercados financieros mundiales, y destacando que la recuperación se ha visto amenazada por nuevas circunstancias, entre ellas el aumento y la extensión de tensiones fiscales en las economías de los países desarrollados, así como políticas monetarias excesivamente expansionistas propugnadas por los bancos centrales de los países desarrollados, y que es preciso resolver los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial, incluso mediante la plena realización de la reforma del sistema financiero internacional y de su estructura,

Expresando profunda preocupación también por los posibles efectos futuros en los países desarrollados de la crisis actual de la deuda soberana en Europa, que es costosa y perturbadora, en particular para el empleo y las inversiones productivas, como se observa por los recortes en el gasto público,

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

⁹ Resolución 65/1.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

¹¹ A/64/884.

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de actuar en colaboración para que se cumplan los compromisos en materia de desarrollo y se alcancen para 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales, entre otros los de carácter económico y social, y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Poniendo de relieve la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en la gobernanza económica mundial y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible, la creación de empleo y los esfuerzos para erradicar la pobreza y el hambre en los países en desarrollo, y propiciar al mismo tiempo la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020¹², y reconociendo, en este contexto, que el sistema financiero internacional debe prestar respaldo, según proceda, a la satisfacción de las necesidades especiales y a las prioridades de los países menos adelantados, y que la estructura del comercio y las finanzas internacionales debería prestar apoyo y responder a las necesidades especiales y las prioridades de los países menos adelantados, y que debería haber una mejor coordinación y coherencia entre las distintas esferas de política de la estructura internacional para el desarrollo, inclusive la asistencia oficial para el desarrollo, el comercio, la inversión extranjera directa, la deuda y las finanzas, teniendo también en cuenta los retos nuevos y emergentes,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹³;
2. *Reitera* la necesidad y el compromiso urgentes de seguir aumentando la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e

¹² Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

¹³ A/67/187.

inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Destaca* la necesidad de actuar con decisión para hacer frente a las dificultades por que atraviesa la economía mundial a fin de lograr un crecimiento mundial equilibrado, sostenible, inclusivo y equitativo, con empleo pleno y productivo y puestos de trabajo de calidad, y destaca también la necesidad de lograr una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes con el fin de promover el empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

4. *Expresa seria alarma* por el considerable aumento de los riesgos para la estabilidad financiera de muchas economías desarrolladas, y en particular por sus grandes debilidades estructurales en la financiación de la deuda soberana creada en parte como resultado de la transferencia del riesgo privado al sector público, y pide que se busquen soluciones urgentes y coherentes para reducir los riesgos soberanos en las economías desarrolladas e impedir el contagio y mitigar sus efectos en el sistema financiero internacional;

5. *Observa con preocupación* que la crisis económica y financiera actual continúa amenazando el crecimiento, las inversiones productivas y el empleo en los países en desarrollo;

6. *Observa* los importantes esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica, y reconoce que es necesario hacer más para asegurar una plena reanudación del crecimiento con empleo pleno, productivo y de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros, generar un crecimiento mundial sólido, sostenido y equilibrado y lograr el desarrollo sostenible;

7. *Observa también* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están bien posicionadas para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el buen funcionamiento del sistema financiero internacional y su arquitectura, y reconoce que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen fundamental la coordinación de las medidas que adopten;

8. *Recuerda* a este respecto la determinación de fortalecer la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales para apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en todo el mundo, sobre la base de un claro entendimiento y del respeto de sus mandatos y estructuras de gobernanza;

9. *Recuerda también* que los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que estas sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

10. *Recuerda además*, a este respecto, el mejoramiento de los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional, entre otras cosas, gracias a la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos más flexibles, como una línea de precaución y liquidez, al tiempo que observa también que los programas nuevos y en curso no deben incluir condicionalidades procíclicas injustificadas;

11. *Insta* a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan avanzando respecto de la prestación de asistencia de manera flexible y en condiciones muy favorables, desembolsando rápidamente los fondos y concentrándolos al comienzo del período, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países;

12. *Observa* con preocupación que las corrientes de capital, tanto oficiales como del sector privado, dirigidas a los países en desarrollo siguen siendo imprevisibles;

13. *Reconoce* la función que cumplen las corrientes de capital privado en la movilización de recursos financieros para el desarrollo, destaca las dificultades que plantea para muchos países en desarrollo la afluencia excesiva de corrientes de capital a corto plazo, reconoce el espacio normativo necesario para la adopción de medidas macroeconómicas cautelares y de control de capital de que se dispone para mitigar los efectos de la inestabilidad de las corrientes de capital, y solicita al Secretario General que lo tome en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Observa* que los países pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y a estabilizar la situación macroeconómica;

15. *Alienta* a que se establezcan mecanismos jurídicos internacionales para facilitar la reestructuración oportuna de la deuda y ofrecer mayor claridad sobre los criterios que regirán la reestructuración de la deuda soberana y la solución del problema de la deuda, contribuyendo así a la estabilidad financiera internacional;

16. *Reafirma* la importancia de asegurar la plena participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y financiero internacional y, a este respecto, toma nota de las importantes decisiones recientes, si bien todavía insuficientes, sobre la reforma de las estructuras de gobernanza, cuotas y derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, y reitera la importancia de un proceso mucho más ambicioso de reforma de las estructuras de gobernanza de esas instituciones y un plan acelerado para la introducción de nuevas reformas en la representación, la participación y el número de votos de los países en desarrollo, sobre la base de un criterio que refleje verdaderamente su mandato en el ámbito del desarrollo para que esas instituciones sean más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas;

17. *Observa*, a este respecto, las decisiones adoptadas por el Grupo del Banco Mundial sobre representación y participación y sobre las nuevas reformas institucionales para hacer frente a nuevas dificultades, así como la incorporación de

un vigésimo quinto sillón a las Juntas de Directores Ejecutivos del Grupo del Banco Mundial, y aguarda con interés el avance de sus reformas institucionales, y pide que se ponga en práctica rápidamente la reforma de las cuotas y la gobernanza del Fondo Monetario Internacional aprobada en 2010;

18. *Destaca* la importancia de un examen amplio del sistema de cuotas para que refleje mejor las realidades actuales y asegure la representación y participación plenas de los países en desarrollo de manera que se traduzca en un aumento significativo de las cuotas de los países en desarrollo, sin que ese aumento se produzca a expensas de otros países en desarrollo;

19. *Reitera* la importancia de que la selección de los jefes del Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales se efectúe mediante un proceso abierto, transparente y basado en el mérito;

20. *Pone de relieve* la necesidad de más medidas gubernamentales y vigilancia pública para asegurar una reglamentación apropiada del mercado que promueva el interés público, y a este respecto, reconoce la necesidad de reglamentar mejor los mercados financieros para promover la estabilidad económica y asegurar la solidez del sistema financiero y su correspondencia con la economía real;

21. *Destaca* que el actual sistema internacional de reservas basado en una única moneda nacional favorece los desequilibrios económicos y la inestabilidad de los mercados, toma nota de las propuestas de reforma del sistema actual, en particular en lo que respecta a la función de los derechos especiales de giro ampliados, alienta a que continúen las conversaciones sobre esta cuestión y solicita al Secretario General que prepare un estudio detallado sobre la viabilidad de un sistema de reservas más eficiente y equitativo, en el que los mecanismos regionales comerciales y de reservas y los mecanismos de crédito contingente establecidos para afrontar los problemas relacionados con la balanza de pagos tengan un mayor peso;

22. *Reitera* que una vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis y destaca la necesidad de seguir reforzando la vigilancia de las políticas financieras de los países;

23. *Destaca* a este respecto la necesidad de reforzar la vigilancia intergubernamental e independiente de las políticas financieras de los países desarrollados y sus efectos, entre otros, en los tipos de interés internacionales, los tipos de cambio y las corrientes de capital, incluida la financiación pública y privada en los países en desarrollo;

24. *Reconoce* la necesidad de una mejor coordinación de las políticas financieras y económicas a nivel internacional para hacer frente a problemas financieros y económicos acuciantes;

25. *Destaca* la necesidad de fomentar el intercambio de información, la transparencia y la utilización de criterios objetivos para elaborar y evaluar hipótesis acerca de la deuda, incluso evaluar la deuda interna pública y privada, a fin de asegurar el logro de los objetivos de desarrollo, reconoce que las agencias de calificación crediticia también pueden desempeñar una función significativa en el suministro de información, especialmente evaluando los riesgos institucionales y soberanos y, a este respecto, reitera la invitación al Presidente de la Asamblea General de que realice un debate temático sobre el papel de las agencias de calificación crediticia en el sistema financiero internacional, y solicita al Secretario

General que la informe sobre medidas nuevas y en curso para establecer nuevas agencias de calificación crediticia o mejorar las existentes y su capacidad para evaluar con exactitud la solvencia de los prestatarios;

26. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan aumentando la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones pertinentes, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

27. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales fortalecidos pueden aportar un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general, y, a este respecto, acoge con beneplácito los recientes aumentos de capital de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales y, además, alienta la adopción de medidas que aseguren a los bancos de desarrollo subregionales una financiación suficiente;

28. *Alienta* a que se intensifique la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

29. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, cuando proceda y en consonancia con la legislación nacional, en particular las relativas a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, en especial en la esfera fiscal, en vista de los efectos perniciosos de las políticas inadecuadas;

30. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que habrá de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.